

zada, como veremos adelante. Si la junta de Sevilla tenia mas derecho que la de Asturias para ser obedecida por la Nueva-España, ó si cada una de por sí tendria alguno para gobernar antes que el Virey, nombrado por Carlos IV, confirmado por Fernando VII, es cuestión fácil de decidir en prescindiendo de preocupaciones. Mientras no hubiese una junta representativa de toda la Nación, ninguna provincia podia tener derecho de gobernar á otra; y menos si esta tenia un gobierno legítimo para la ausencia del Rey, ó dificultad de ocurrir á S. M., como lo tenian todas las provincias de América.

56. Desde la página 37 hasta la 44, se manifiesta mas el particular empeño del autor en confundir, omitiendo puntos esenciales, multiplicando hechos disimulos, y tergiversándolos á su antojo. Primeramente es falso se esperara que el Virey mudara de dictámen por la persuasión del Sr. Coronel Jáuregui, porque ni este, acabado de llegar á Nueva-España, podia saber de ella mas que aquel, ni que la junta; y porque á su consejo siempre le acompañaba la adhesión á su comitente la junta de Sevilla, y de consiguiente le faltaba la imparcialidad necesaria en iguales asuntos.

57. En segundo lugar Cancelada asentando, que el Virey pidió á los Vocales de la junta por escrito sus votos, omite que despues de extendidos se celebró otra junta el día 9 de Septiembre, en la que regulados, se halló que de ochenta apenas cosa de diez discreparon, y quedó decidido, á pluralidad, que no se debía obedecer á la junta de Sevilla, ni á la de Oviedo; que en esa misma junta del día 9 se conferenció si convendría convocar una junta compuesta de Diputados de todas las ciudades de la Nueva-España.

58. Calla tambien que el Virey manifestó deseaba acertar, y quedar en todo evento á cubierto: que temia fueran emisarios ó de la Reyna de Portugal, ó del Rey de Nápoles, tambien de Napoleon, y Duque de Berg, y así como habian llegado los de la junta de Sevilla, fueran de otras, y como se comunicaron providencias por el Consejo de Ordenes, se comunicarian por otros; y por último podria llegar orden reservada del mismo Fernando VII y para esas ocurrencias desea-

ba determinar no por sí solo, sino con el voto del Reyno, y para hacerlo preguntaba, quién lo tenia para convocarlo. Que algunos Oidores dixeron que el Acuerdo, pero el Alcalde de Corte criollo que era el Sr. D. Jacobo de Villa Urrutia, se opuso, y opinó que era conveniente una junta de Diputados de las provincias de todo el Reyno, y pidió se le concediesen tres dias, para extender por escrito su voto sobre el particular, como efectivamente se le concedieron.

59. Omite tambien Cancelada, que en la misma junta expresó el Virey haber llegado á su noticia, que algunos de los Vocales habian entendido dirigirse á ellos aquellas expresiones de la anterior junta quando dixo, *que asegurado el gobierno haria que cada qual se mantuviese en su lugar*, y satisfizo diciendo, haberla dirigido contra los libelistas y autores de pasquines, y de ningun modo fue su ánimo comprehender á alguno de los Vocales, pues de todos y de cada uno tenia el mejor concepto. Omitió nuestro autor, que en la misma junta el Regidor Decano de México dirigió la voz al Virey, representándole, que el Ayuntamiento tenia entendido, que trataba de renunciar el Vireynato; le manifestó el estado difícil de los negocios públicos, y la confianza que el pueblo tenia en su pericia militar, y en su gobierno, por lo que suplicaba á nombre de su cuerpo no llevase adelante dicha renuncia: que contestó S. E. no sabia negar la verdad, y ser cierto tenia consultado sobre la renuncia al Acuerdo: dió las gracias al Ayuntamiento, y manifestó que su edad avanzada de 66 años le tenia sin la energía necesaria para el gobierno en aquellas ocurrencias: que su familia estaba sobresaltada por los continuos anónimos, y pasquines: que qualquier de los dos sujetos, que le debian suceder en el Vireynato, y nombrados en el pliego, que llaman *de Mortaja*, tenian mas pericia y aptitud para el gobierno, pues eran ó el Señor Marqués de Someruelos, Gobernador de la Habana, ó el de Goatemala, y que por lo que á S. E. tocaba no se excusaba de servir en defensa de la Patria aun de último Soldado.

60. Tantas omisiones produxeron la confusion, y tergiversacion en la relacion de nuestro autor desde la citada página 37 hasta la 44. En el su-

puesto de haber declarado las juntas (nada ménos que á los clamores del acuerdo de Oidores) que ellas solo tendrian voto consultivo, y que únicamente en el Virey como lugar teniente del Rey, residia la facultad decisiva y gubernativa; en términos que llenaba el gran hueco que observaba, el Ayuntamiento desde el Virey hasta el Rey, por el cautiverio de S. M.: en este supuesto repito, nada tenia de extraño (quando fuese cierto) pasase orden al acuerdo diciéndole, que tenia resuelto convocar representantes de todos los pueblos del Vireynato; y ménos chocante era, quando la pluralidad de votos de la Junta del día 9 estaba por esa opinion.

61. Es falso, que *juntado el Congreso no quedaba mas recurso, que obedecerle*, pues que estaba resuelto, que la Junta solo tenia voto consultivo; y debe añadirse que el congreso se componia la mayor parte de europeos; porque sen por lo frecuente los mas acaudalados, y por lo mismo tenian una influencia superior en los Cabildos y Pueblos: y por último, porque aun quando fueran Americanos de Nueva-España, no cedian en lealtad á ningun pueblo del mundo.

67. Mas: el Real Acuerdo si no era consultado sobre la resolucion de S. E. sino sobre el modo de ejecutarla, nada tenia que temer, siempre que limitara su voto al preciso punto del modo; y ménos tenia que temer de que los *Ministros no estaban ya de un mismo parecer* ¿por qué ó los disidentes eran los mas ó los ménos? Si eran ménos nada importaba. Si eran mas, debian ceder los otros conforme á las leyes; y lo demas es un egoismo ó mejor tiranía; pretender, que el voto de pocos prevalezca contra muchos de igual clase en un cuerpo colegial, y en que cada uno no es mas, que uno, aun quando él se figure, que vale por veinte. Mas: los Oidores tercios ó que se mantenian firmes, es falso estuvieran amenazados, como finge el autor, pues que estaban satisfechos por el Virey delante de la junta, como queda referido; y quando su firmeza no pasara á temeridad, no debian valerse de la fuerza, intrigas y sediciones para que su voto singular prevaleciera; debian ceder, y no tendrian que temer, como ningun bueno, á los 10.000 hombres armados, que estaban baxo las órdenes del Virey. Si este

temor justificara el acometerle, no habria delincente sin disculpa, por haber asesinado á un Gobernador. Qualquiera de estos debe tener á sus órdenes la fuerza armada. *Non enim sine causa gladium portat.*

68. De consiguiente las circunstancias no eran críticas, ni apuradas para el hombre bueno, pues diciendo su parecer, si prevalecia salia con su gusto; si no prevalecia llenaba su obligacion. Pero si su opinion, por fuerza, en todo evento habia de prevalecer, condescenderemos con el autor en que las circunstancias eran críticas, y apuradas; y añadiremos que la resolucion era injusta y temeraria; al modo que la de un ladron ó asesino que acomete á una casa, ó sugeto mas poderoso.

69. Si el acuerdo, y Sres. Fiscales página 38 convenian en que las leyes en caso de necesidad urgente, no resistian la reunion del congreso, era preciso convinieran, haber llegado el caso de reunirlo, pues seria difícil ocurra otra necesidad mas urgente para la Nueva-España que la prision de su Rey, ocupados, ó destruidos los consejos por los Franceses; no encontrarse ó dudarse del cuerpo en quien residia la suprema; con el agregado de la discordia de opiniones de los individuos de una gran provincia. Por cierto, que si esta no es necesidad urgente, deberá el acuerdo aconsejar, que solo en el juicio final debia hacerse congreso. Consejo á la verdad tan desatinado, que bastaba por no oír otro igual, para justificar la renuncia del Virey.

70. No la hizo el Sr. Iturrigaray como falsamente asegura el autor página 38, sino solo consultó si podia renunciar. Si el acuerdo admitió la renuncia sin titubear, como dice el autor, seguramente admitió aun lo que no le daban. Si añadió que recayese el mando en el Sr. Garivay, era una añadidura iniqua, como que era contra lo dispuesto en el *Pliego de Mortaja*, é inadmisibile por el Virey: quien justamente se incomodaria de la festinacion en admitir la renuncia que aun no habia, y de la resistencia del acuerdo á la observancia del *Pliego de Mortaja*; quando al mismo tiempo penetraria, que la cortapisa de que entrara en el mando el Sr. de Garivay, no llevaba otro objeto, que valiendose de su ancianidad apoderarse el acuerdo del Gobierno; lo que por las

circunstancias del egoísmo, y parcialidad de algunos ministros debía incomodar no solo al gefe ó Virey, sino á qualquiera otro ciudadano, que tuviera fidelidad y justicia.

71. Sin abandonar el método de contar los sucesos al revés, sigue el autor página 39 fingiendo carta del Secretario á los Regidores, su representación al Virey para que no renunciara, contestación consolatoria, y temores de la junta de Sevilla. Bastaba que el buen escritor lo dixera sobre su palabra para no creerlo; pero hay pruebas positivas en contra, quedando ya referida la representación verbal de la Ciudad llevando la palabra el Regidor Decano en la junta del día 9, y allí mismo la contestación del Virey, pruebas inequívocas de la tergiversación que han sufrido estos hechos por la pluma del autor.

72. Este con su acaloramiento acostumbrado en la nota de la página 40 confiesa, que los Europeos recopilaron armas y pólvora, y acrimina al Virey de haber mandado caminar á México el Regimiento de Aguas-Calientes calificando al Coronel de su principal confidente. Cosa grosera sería que un Gobernador no se pusiera en defensa, viendo armarse extraordinariamente una porción de ciudadanos, temores de efusión de sangre, y demas que refiere el autor. También muy torpe sería el Gobernador en no preferir para su defensa el Regimiento del Coronel de quien mas confiaba. Solo Cancelada puede censurar esa conducta. Con todo, para que en sus relaciones camine con verdad, y no finja fábulas, tenga entendido, que el Regimiento de Aguas-Calientes tenia orden, dos meses ántes de estos sucesos, de caminar á Xalapa. Solo Cancelada puede fingir con tanta inverosimilitud, que los pasquines salían de Palacio, quando los mas eran contra el Gobierno, y aun de aquel barbarismo *Mueran los Gachupines*, es mas verosímil la voz esparcida en México de ser nuestro autor, quien siendo gachupin lo puso, con el objeto de meter mas fuego á la discordia. El Mayor de la Plaza Noriega encargó á los que nombran la *partida de capa*, que observaran á Cancelada, porque se hizo sospechoso. El mismo Mayor lo dirá. La página citada concluye con un par de falsedades; primera, que no dudaba nadie, que estábamos próximos á

un gran suceso, y derramamiento de sangre; segunda, que los Europeos juraban resistir con las armas qualquiera proyecto, que tuviese visos de separación de la Metrópoli. Ninguno de los que no tenían parte en la conjuración formada contra el Virey, podia esperar derramamiento de sangre, ni chico, ni grande; pues todos debían estar asegurados de la paz por la evidencia de la tranquilidad de las juntas celebradas hasta aquel día, y mas por su resultado del juramento de obediencia, y reconocimiento del Rey amadísimo D. Fernando Séptimo y su dinastía, y á qualquiera junta general suprema establecida con arreglo á las leyes, y sujeción á las potestades constituidas.

73. En quanto á la segunda proposición, que los *Europeos juraban &c.* Si se toma en el sentido de fidelidad al Rey, y permanecer unidos á la Metrópoli entre tanto esta estuviese en estado de seguir baxo su obediencia, y no sujeta á los Franceses, todos, tanto Europeos como Americanos de todas clases lo tenían jurado, con demostraciones de un particular regocijo; pero si se entiende ese juramento de unión á la Metrópoli para el caso de quedar sujeta á la Francia, ó á un Rey puesto por Napoleon, su juramento era nulo, temerario, y no debían cumplirlo por ser injusto hasta el grado de infidelidad. Por último es falso, que los Europeos juraban; quando mas serían los muy pocos que entraron en la conjuración contra el Virey, y quienes, incluso algunos criollos, no componían ni trescientos. Compárese este número con el de trece ó catorce mil Europeos avocados en México, y con mas de 70.000 en todo el Reyno de Nueva-España, y se verá quan falsa es la proposición de que los *Europeos juraban*. Estas voces fueron engendrando, y aumentando entre el vulgo una ribalidad tan iniqua, é infundada, y esa ha sido el origen de la detestable y fatal insurrección del mismo Reyno.

74. A la página 41 nos suelta el autor unas quantas proposiciones magistrales, y ponzoñosas. Asienta, que los Europeos, se entiende los revolucionarios, se manejaban sin plan ni caudillos; que el resultado ofrecía el derramamiento de sangre, y se acercaban los momentos del suceso horroroso. Yo entiendo que por *suceso horroroso* entiendo el acometimiento al Virey; porque esto

hace relación á los acacimientos posteriores, á la junta del día 9 de Septiembre, y los revolucionarios, como asienta página 47, ya para el día 14 tenían resuelto insultar, y sorprehender al Virey. Por otro extremo si se entendiera del establecimiento del Congreso, é infundado temor de separación de la Metrópoli pues aun estaba lejos. Pendía la revolución sobre el modo y forma de congregarlo, debían seguir las órdenes convocatorias á muy largas distancias; la resolución de las dudas que propusieran sobre su ejecución los Ayuntamientos, quienes probablemente serían los Electores de los Diputados para dicho Congreso; y no se puede dudar que los de Veracruz (aun habiendo brindado con la noticia de la primera junta enviar á ella sus Diputados, como consta en aquel Gobierno) y Zacatecas propondrían muchísimas cuestiones para entorpecer, como lo hace creer su parcialidad, confesada por el autor. Pendían las excusas de algunos Diputados, los largos viages de los mas; pendían también la reunión del Congreso; y por último, que este con solo voto consultivo fuera tan barbaro, que resolviere la separación de la Metrópoli, y el Virey tan insensato; que condescendiera, teniendo el voto decisivo la fuerza de las armas; también el partido de sus agresores, y el de todos los Europeos, y buenos Americanos, y en aquella época de todos; y por último tendríamos á ese tiempo las esperanzas de la expulsión de los Franceses de la Península, por las buenas noticias que á pocos días llegaron de la gloriosa batalla de Baylen, de la entrada de nuestras tropas en Madrid, del establecimiento de la Junta Central, y de la unión de toda España.

75. Esto supuesto, la expresión *se acercaban los momentos del suceso horroroso* no puede entenderse sino del arrojado temerario de prender al Virey. ¿Habrá mas que advertir de él? ¡O Señor que el Congreso podia decretar la separación de España! Era temor infundado. ¡Qué el Virey llevaba un Regimiento á México! Bien hecho, porque veía armarse extraordinariamente á un partido de los vecinos. Que acababa de llegar el Señor Calleja llamado del Virey, y le dixo: *que su honor no se podia comprometer, ni se contase con él para otra cosa, que la de contribuir á la*

*conservación de aquellos Dominios para su legítimo Soberano*, tanto mejor. Era lo jurado por el Virey, Tribunales y todos los pueblos, los cuales contando en su partido á tan digno Gefé, se asegurarían mas en su resolución. No hay arbitrio, todo influía á no llevar á efecto la resolución intentada contra el Virey, causa de tantos malos, origen de innumerables desgracias, exemplo pésimo para que algunos particulares discolos proyecten, y executen atentados gravísimos contra las potestades públicas en perjuicio de la Monarquía, como la última insurrección hija legítima de la primera por haber sembrado la cizaña, y formado el modelo.

76. No se puede ménos que advertir ser falsa la contestación, que se refiere del Señor Calleja, como él lo dirá. Lo cierto es, que se llamó para que pasara á Veracruz á ayudar al gefe Alonso que habia enfermado de perlesía; pero como sanó, se mandó retirar al Sr. Calleja á su Brigada, por la falta que hacia en ella, como consta de los oficios de la contestación respectiva.

77. Prosigue página 42 en la promoción que hizo el Virey del Brigadier Dávila á Mariscal de Campo, diciendo no tenían exemplar. Suponiendo que no lo tuviera, tampoco lo tenían los acacimientos, y circunstancias del tiempo. Debía primero investigar, si el Virey tenia facultad para hacerlo. Por derecho de Indias puede hacer quanto le parezca conveniente para seguridad del Reyno, quando no se puede consultar al Rey; y ya tenemos dicho que en aquella época estaba prisionero, no habia Consejos libres de Franceses, no habia junta universal del Reyno de España, y añadimos, que en la Nueva-España, se observaban los movimientos insinuados; sin olvidar que en la junta por instancia del Acuerdo se dixo: que el Virey llenaba el gran hueco, que el Ayuntamiento advertía desde el Virey hasta el Rey, y las leyes de Indias lo autorizan para nombrar generales.

78. Debía igualmente notar, que este no podia separarse de la Capital, que habia varios Brigadieres mas antiguos entre los oficiales que existían en el canton de las Villas de Córdoba, y Orizaba, y era conveniente poner para su gefe un oficial de mayor graduación. No habiéndolo en

aptitud, pues los únicos dos Mariscales de Campo en México (los Sres. Avalos, y Garivay) eran octogenarios, no restaba otro partido que abrazar, sino graduar de Mariscal de Campo al Brigadier, que pareciera mas á propósito para mandar el canton. Con todas estas circunstancias omitidas por el autor, no hay nada reparable ni de escándalo; y si mucha necesidad de esa única promoción, que el autor multiplica por antojo. Mas facultades se necesitan para deponer, y aprisionar á un Virey por quatro alborotados, con peligro de efusion de sangre, y todo se quiso justificar con la razon de *pie de banco*: *La necesidad no está sujeta á las leyes.*

79. Completamente queda así satisfecho este cargo, pero resta que notar 1º: que el nombramiento del Sr. García Dávila para Mariscal de Campo, se hizo en estos términos: *En nombre de S. M. el Sr. D. Fernando Séptimo en virtud de las facultades que me tiene concedidas, y hasta la aprobacion de S. M. nombro &c.* 2º: que las facultades del Virey se extienden á todo lo que el Rey podría hacer si estuviera presente, 3º: que así se han visto iguales nombramientos, no solamente de un Brigadier para Mariscal de Campo, sino hasta negros para generales por comandantes de tropas ó esquadras, y que S. M. los ha aprobado. 4º: que es por lo mismo falso, que no haya exemplar de igual nombramiento, y tambien es, lo que dice el autor, que el Sr. García Dávila renunció; pues existe en la secretaría del vireynato su contestacion de gracias; y si despues de la prision del Virey renunció, fué efecto de debilidad de ánimo, bien manifestada con entregar toda la fuerza del Ejército que existía en Xalapa, Córdoba, y Veracruz, que estaba mandando solo con una carta de los que depusieron al Virey, su único gefe en aquel Reyno. Prescindo de calcular esta falta en la milicia, por no ser de mi intento, sin embargo que siendo dichas fuerzas militares las mayores de Nueva-España, si el Sr. Dávila en vez de entregarlas á un simple requerimiento contesta con la correspondiente energía, cumple con su obligacion, y hubiera libertado á su general, y lo que es mas, evitado las malas resultas de esa escena.

80. Despues en la página 42 confiesa el Autor,

que el *fiel público de Veracruz por medio de sus comerciantes* (se desea ver el poder que les dió el público) *avisaba sería preciso tomase las armas yá que en México nada se resolvía á atajar el suceso &c., que lo mismo decian los Zacatecanos Europeos y todos los demas de la provincia.* Esta última expresion es falsa, y su madre es la cabeza de Cancelada; y todo lo demas prueba que algunos veracruzanos, y Zacatecanos entraron en la conspiracion, y que por lo mismo, como tenemos alegado, nada prueban sus cartas gratulatorias añadidas á la página 62, y siguientes, pues es decir están escritas por los mismos revolucionarios.

81. A la conclusion de la página 42, baxo el título *voces nuevas de soberanía* ensarta el autor un párrafo lleno de mentiras, ó quando mas de voces esparcidas por los mismos conspirados; lo cierto es que todo camina baxo su palabra, y sin otra prueba debe quedar en la clase de despreciable.

82. Continúa á la página 43 con el informe que dice hizo el Virey á España contra los Europeos. Solo en la cabeza de un loco puede caber tal informe; pero la de nuestro autor está en el sumo grado de estupor ó frenesí. Al mismo tiempo que asienta la falsedad, pone en el lugar citado el documento para probarla. ¡Valiente estupidez ú enagenacion! Desdichado ¡hasta qué término lo cegó su odio! Dice á la pág. 43 que *el Virey habia informado á España ser los Europeos quienes habian revuelto aquello, formando partido segun las provincias de donde procedian; y que se trataba sorda, pero peligrosamente de la independencia.* Y en la página 67 baxo el título de documentos publicados en la Gazeta de México, dice: *el Excmo. Sr. D. José Iturrigaray, dirigiéndose á la junta suprema de Sevilla en cartas de 20 de Agosto, y 3 de Septiembre, decía en la primera: todos los habitantes de este Reyno están tambien dispuestos, como los de esa Peninsula, á derramar su sangre valerosamente en obsequio de unos objetos tan sagrados.* En esta expresion no excluyó á ninguno, y de consiguiente ni á los Europeos.

83. Sigue Cancelada página 61, pone al Virey hablando en estos términos á la junta de

Oviedo: *En tales circunstancias no ha podido ser otra su resolucio, que la de suspender el reconocimiento de su Soberanía en esa y aquella junta, hasta que convenidas entre sí y con el resto de los Reynos y Provincias de esa Peninsula, principalmente con la de Castilla á que por la ley constitucional y fundamental está inseparablemente adicta esta colonia, y podamos decidimos sin el riesgo de fomentar la desunion ó llámese cisma, que parece ha principiado en la antigua España, donde sería muy difícil, si nó imposible, apagar un fuego que seguramente avivarian sus mismos habitantes Europeos diversamente adheridos á los Países á que debieron su cuna.* Segun estos documentos es manifesto lo primero: que el Virey al mismo tiempo que no reconocia ninguna junta provincial de España, ofrecia reconocerlas luego que estuvieran convenidas entre sí: segundo, que el motivo de no reconocerlas con preferencia de alguna, era por no fomentar la desunion que habia principiado entre ellas, y temor de que trascendiese á la Nueva-España, donde por último añade, sería muy difícil apagar el fuego de desunion, que en ese evento avivarian sus mismos habitantes Europeos, por la diversa adhesion á los países, á que debieron su cuna; y esto no es decir que los Europeos habian revuelto aquello, formando partido, segun las provincias de donde procedian; sino manifestar el temor muy prudente de que dándose la preferencia á una de las juntas de las provincias de España, respecto á las otras, los habitantes Europeos de las despreciadas harian partidos, y se fomentaria la desunion en la Nueva-España. Resulta pues por testimonio del autor, falso lo que en el particular asentó á dicha página 43.

84. En quanto al otro capítulo debe notarse la acriminacion, que hace contra el Virey por que habia informado, que por diversos medios se proclamaba *sorda pero peligrosamente la independencia.* No se puede alcanzar como llenando Cancelada todo su quaderno de hechos, y cuentos hasta falsos, para probar sospechas, ó temores fundados de tratarse por diversas personas de la separacion de la Nueva-España, condene que el Virey informe lo mismo, aunque sin agraviar á ninguna persona, ni enredar con mentiras.

Califiquese ahora ¿si es justo atribuir á los Europeos, como lo hace página 43, la revolucion movida por ménos de 300, y tambien si esos 300 procedieron con justicia? La fuerza de la verdad obligó al autor á expresar su iniquidad, quando dixo: *aquí fué donde ya el sufrimiento rompió sus diques, substituyendole el arrojo, y la temeridad. Muera el Virey decian unos, se matará en el paseo otros, y todos muera este traidor.* Con efecto, unas producciones tan bárbaras, infundadas, é injustas no podian tener otros padres que los que señala el autor, está es, el arrojo y la temeridad.

85. Sin perder el plan de amontonar falsedades, en las páginas 44 y 45 nos dice, que tratan los Europeos, y buscan por caudillo para su empresa á D. Gabriel Yermo, quien *jamás habia manifestado brios contra ninguna autoridad:* su contestacion escrupulosa; consulta con los Sacerdotes sus directores; y decision: añadiendo en la nota 18 que *apenas llegaban á 300 Europeos, y algunos Criollos todos los mas del comercio de la capital, y oficiales del correo.*

86. En esta relacion se advierten tres falsedades: una intergiversable; otra que solo dando á las palabras un sentido forzado, puede salir abante; y la última dudosa, pero la mayor probabilidad está en convencimiento de que es mentira, embeleco.

87. Falsedad manifesta es, que Yermo no hubiese manifestado brios contra ninguna autoridad. Consta de autos de la junta de Consolidacion de obras pias, que fué quien pocos dias antes resistió con mas terquedad al mismo Virey, y junta. Reconocia sobre sus haciendas, y baxo su crédito una cantidad muy considerable (comunmente se dice que pasa de 400 mil duros) pertenecientes á fondos piadosos. Hizo diligencia de impedir el establecimiento de la caja de Consolidacion, no queriendo entrar á composicion, y fué el único que se manifestó en la porfia inflexible, hasta que tuvo que ceder, compelido del seqüestro decretado contra sus fincas, ó mas bien de su muger, pues su riqueza no pende de su habilidad, sino del casamiento con su parienta heredera de un caudal opulento. Asi es visto, lo uno, que Yermo habia manifestado brios contra la autoridad de la junta

presidida por el Virey, y aun contra la órden del Rey para establecer dicha caja, y es falsedad clara decir lo contrario. Lo otro que Yermo resulta interesado en acabar con el Virey, para en seguida acabar con la caja de Consolidacion, como lo pidió, y consiguió inmediatamente, que se verificó la prision del Virey. Y aun con su firma se tomaron á pocos dias mas de 40 mil pesos fuertes de la cofradia de Tepozotlan y constará de expediente.

88. La segunda falsedad, que solo en fuerza de tergiversaciones puede medio obscurecerse es, que *trataron los Europeos con Yermo*: confiesa, que apenas llegaban á 300: asi en una Ciudad que hay de 13 á 14 mil no se puede atribuir á todos, sin faltar á la verdad, lo que hicieron aquellos pocos; porque por ese cálculo diremos que los franceses son santos, porque hay miles de ellos canonizados.

89. Dixe, que se advertia en la relacion de que tratamos otra falsedad en duda, es decir que esos pocos revolucionarios solicitaron á Yermo, pues mas verosímil es, que éste fuera el solicitante. Los mas de ellos son aventureros (en la Nueva-España) muchos caxeros, y muchos jugadores sin otro destino. Esta clase de gentes, es verdad, que por lo frecuente entran en qualquiera partido, quando piensa mudar de fortuna; pero por sí solos son incapaces de formar planes, ni tienen fuerza, ni crédito para emprender negocios de tanta importancia. La prision del Virey necesitaba partido entre los Oidores, que compone el Acuerdo; partido con los gefes que mandaban las tropas acantonadas; con los oficiales de la guardia del Virey, con el mayor de la plaza para que no impidiera; con el capitan de artillería para que la entregara (se dice que á estos dos últimos se compraron) se necesitaba relaciones con gefes de serenos, comisarios de acordada, guardas del resguardo del tabaco, y alcabalas; y todo esto no es verosímil lo tuvieran unos caxeros muchachos sin dinero (siendo de advertir que el nombre de caxeros se dá en México á los criados de las tiendas) y sin mucho riesgo de equivocarse se puede asegurar, que el proyecto se formó por Yermo en union de varios togados, complicando algunos mercaderes, que pasan por ricos, y son deudores

de las obras pias; quienes formando su plan reunieron aquella juventud discola, que fué la seducida, y no la seductora. Falta pues Cancelada á la sinceridad de la historia contandolo al reves; puede ser que no lo entienda, y sea causa de su equivocacion. Perdono la delicadeza de conciencia de Yermo; perdono á los Sacerdotes directores, porque es evidente la hipocresia de aquel, y manifiesta la ignorancia de estos, si acaso aprobaron como lícito un hecho tan contrario á las leyes, tan perjudicial á muchos individuos, y tan funesto al Reyno y á la Monarquía; y paso á tratar de las condiciones, que se dicen página 46, puestas por Yermo á sus satélites.

90. Fueron quatro: primera no tratar de resentimientos, y no hacer mal á nadie. Todo se executó, y ha seguido al contrario; robaron en aquella noche quanto pudieron al Virey, y unos hilos de perlas que se compraron por órden de la Corte para la Reyna: prendieron á varias personas, insultaron á todas, y se dice que hasta en el lugar sagrado estruparon, y se ganaron en tales términos la exêracion universal, que quando por el actual Virey Venégas se trató de levantar varias compañías, como se levantaron, no se les puso el nombre de *Voluntarios*, por odioso y aborrecido, sino de *Patriotas*. Segunda condicion: que *todo habia de ser obra de una noche, de acuerdo con las autoridades togadas, prender al Virey y poner otro en su lugar*. Esta condicion ó no se observó, ó las autoridades togadas engañaron al mundo en su proclama: en ella dicen, que *el pueblo ha pedido imperiosamente*: y pedir imperioamente no significa *proceder de acuerdo*. Se añade, que *se ha cedido á la urgencia, y que la necesidad no está sujeta á leyes*, y es lo mismo que decir su abandono y quebrantamiento por la fuerza: luego la segunda condicion no se observó; menos que se diga, que dichas autoridades estaban tan turbadas que no sabian ni lo que decian, como lo manifiesta su proclama, copiada página 50: en ella dirigen su arenga á los habitantes de México, nada menos que de todas clases y condiciones, afirmando que el pueblo se habia apoderado de la persona del Excmô. Sr. Virey. ¡Válganos Dios! ¿Qué en México, por estar en el otro mundo, será distinto el pueblo de sus habitantes? No, nada menos:

Cancelada nos saca de la duda asegurandonos, que apenas trescientos cometieron aquel absurdo; pase en tal caso, y no se diga que fué el agresor el pueblo de México, compuesto de cerca de doscientas mil personas; á menos que el inocente Cancelada padeciese algun equívoco, por su facilidad de engañarse ó de engañar. La tercera condicion de Yermo fué el sigilo. Esta la guardaron precisamente, como que les iba la vida si lo descubrian ó si no lo hubieran guardado, ya Cancelada hubiera calculado el suplicio de sus camaradas como muy merecido; y lo que es mas la Nueva-España se mantendria sosegada, y la antigua gozaria mayores auxilios. La quarta condicion fué, que fuesen intrépidos sin ser osados, particularmente con los Vireyes. La observaron al contrario; faltaron á la humanidad con estos, y fueron osados con toda clase de personas, en grado que el nuevo Virey Garibay, aun debiéndoles su exáltacion, á pocos dias los despidió á sus casas; y ellos mismos, conociendo la mala fama que tenian en el pueblo, abandonaron sus chaquetas como quien abandona un San Benito.

91. Cansa seguir la narracion de tantas falsedades, equívocos y tergiversaciones como contiene el tal quaderno. A la página 47 brevemente ensarta dos ó tres mentiras; dice, *Prision del Virey y sus satélites*, y añade fueron presos aquella noche dos Regidores y dos Canónigos, y al dia siguiente un Frayle. Si quiere decir que estos eran los satélites, es mentira. De contado el Frayle era incógnito para el Virey, á los dos Canónigos á pocos dias se pusieron en libertad por aquel mismo tribunal que trataba aparentar infidencia en el Virey. Al uno de los Canónigos (Abad de Guadalupe) se pasó oficio asegurándole que su reclusion en el Cármen fué sin otro objeto que resguardarlo de qualquier insulto del pueblo, como se podia temer por su amistad con el Sr. Virey, la que no se le reprobaba ni habia la menor sospecha contra su buena conducta; y con efecto, ni se le hizo cargo alguno, ni otra gestion que las referidas. Al otro Canónigo, que en el dia es Arcecano de México, se le imputaba haber ido á Puebla á juntar gente en favor del Virey, sin bastar el desengañio de hallarlo enfermo en su casa de campo, suburbio de México. A

los dos Regidores se formó la acusacion por los informes, que segun su opinion y en desempeño de sus destinos hicieron en las juntas, resultando de este modo ser falso que los presos fueran satélites del Virey. Mas verosímil es, que Cancelada lo sea de Yermo. La otra falsedad, aunque no de tanta gravedad, es fingir que en la misma noche se prendieron á esos sugetos, pues en ella solo fueron presos los dos Regidores, y á la mañana siguiente los dos Canónigos y Religiosos.

92. Es de persuadirse sea falso lo que relaciona en la nota 19 de la citada página 47, y si es verdad salimos con que los Europeos (se entiende de los amotinados) por lástima dexaron de prender al primer confidente del Virey. No es nada en una causa de tanta gravedad, ¡y nada menos que de infidencia! Es muy reprehensible y criminal salir con esos disimulos y lástimas.

93. No bien salimos de estos dos ó tres equívocos, y nos hallamos al instante con otros. Queda visto en la página 46, dispuesto que se procediera de acuerdo con las autoridades togadas; y en la 48 se nota otra prevencion de Yermo para respetar los mandatos de las legítimas autoridades. *Herradura que chapalea, clavo le falta*. Yermo en medio de esos consejos y prevenciones, executaba todo lo contrario, acometiendo con la fuerza á la primera Autoridad del Reyno. Esas Autoridades en su proclama página 50, aseguran que *la necesidad no está sujeta á las leyes: que el pueblo ha pedido imperiosamente (en castellano ha mandado) la separacion del Sr. Iturrigaray* (y en verdad no el pueblo sino unos 300 amotinados) añaden *se ha cedido á la urgencia*. ¿Quién dirá verdad, las Autoridades ó Cancelada? ¿Hubo la compulsion que ellas aseguran, ó la obediencia que Yermo recomienda? Nunca será creido Cancelada, aun no teniendo tan manifiestas contradicciones.

94. Pasemos á la página 52 y toda está sembrada de falsedades. No reynaba el órden que se dice en las guardias de los Voluntarios, sino el mayor desórden. No aprobaron todos la execucion de aquel atentado: en lo general lo reprobacion, y de cada mil personas apenas habria una que lo aprobase. No habia desunion ni discordia entre los Europeos y Criollos, Indios y Castas; y